

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Por acuerdo plenario de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2011, se procedió a modificar inicialmente la Ordenanza fiscal 313 de tasa por la prestación de los servicios de piscina e instalaciones deportivas.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de la ordenación para la regulación de las tasas e impuestos precedentes.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por espacio de treinta días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, transformándose estos acuerdos en definitivos, si no se produjesen reclamaciones, entrando en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el acuerdo definitivo.

Ugena 5 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.- 11213